



AUTORIZA ELIMINACION POR FALLECIMIENTO DE DOÑA MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA (Q.E.P.D.), BENEFICIADA EN EL PROYECTO ALTOS DE PLAYA BLANCA CODIGO N°132969, SELECCIONADO MEDIANTE EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA D.S. N°49/2011, DESIGNA COMO SUSTITUTA A DOÑA GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS.

Iquique, 04 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00162

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue modificado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°9942 de fecha 12 de diciembre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°8767, (V. y U.) del 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el comité "20 de enero", de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N°1419 de fecha 6 de marzo del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°9152, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49, (V. y U.), del 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nomina en los cuales se encuentra el comité "20 de enero II", de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N°110 de fecha 8 de enero del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S N°49, (V. y U.), de 2011.
- e) El Oficio N°2314 de fecha 21 de agosto 2015, de este SERVIU, por medio del cual solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 76 familias del comité "20 de enero" entre ellos a doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA,** (Q.E.P.D).
- f) La Resolución Exenta N°6654 de fecha 01 de septiembre 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S N°49, (V. y U.), del 2011, cuyo texto fue reemplazado por el art. Primero del D. S N°105, (V. y U.) del 2014, a familias de los grupos "20 de enero III" y "20 de enero IV 7 familias" de la comuna de Iquique de la Región de Tarapacá.
- g) La carta 257 de fecha 30 de octubre de 2023, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante la cual remite informe jurídico y antecedentes para la sustitución del beneficio otorgado doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA,** RUT: (Q.E.P.D.), del Conjunto Habitacional "Altos de Playa Blanca" Código N°132969 Lote A6, proponiendo como sustituta a su nieta doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS,** RUT:
- h) El Certificado de Defunción de fecha 26 de octubre de 2023, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita el fallecimiento de doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA,** RUT: (Q.E.P.D.), acaecida el 16 de enero del 2020.

- i) El Certificado realizado por don Joaquín Patricio Alfaro Cerda, profesional social de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual detalla la situación social que involucra a doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA, RUT** , (Q.E.P.D) y su nieta doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT:**
- j) El informe social de fecha 19 de febrero de 2024, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante el cual indica que doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT** vivía a expensas de doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA, RUT:** (Q.E.P.D.).
- k) El Memorándum N°265 de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Comisión de Proyectos de SERVIU, Región de Tarapacá, por medio del cual se remite documentación sin observaciones, correspondiente al C.H. denominado "Altos de Playa Blanca" Código N°132969 Lote A6, para proceder a la elaboración de la Resolución Exenta de sustitución de doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA (Q.E.P.D.)**, a favor de su nieta doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT:**
- l) La Circular N°38 de fecha 01 de diciembre del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en sus aclaraciones Ítem N°2, letra b, punto N°3 "No será exigencia dar cumplimiento a los requisitos relativos al ahorro, cuando antes de producido el fallecimiento del causante, se hayan efectuado los giros para el pago del precio de la vivienda construida o adquirida, considerándose que la obligación para la persona sustituta está cumplida".

CONSIDERANDO:

- a) La circunstancia que se ha procedido por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio a la revisión de los antecedentes de doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA, RUT:** (Q.E.P.D) y de **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT** determinados que se cumplen con los requisitos normativos establecidos sobre la sustitución de acuerdo con el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 de febrero de 2024 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE**, la eliminación por fallecimiento de la titular del subsidio habitacional de doña **MARIA ELENA BAVESTRELLO ORTEGA, RUT:** (Q.E.P.D), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, proyecto denominado "**ALTOS DE PLAYA BLANCA**" Código N° 132969 Lote A6, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos g), h), i), j), k) y l) de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **DESÍGNESE**, como sustituta del Subsidio Habitacional a su nieta doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT:** e incorpórese a la nómina de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Proyecto denominado "**ALTOS DE PLAYA BLANCA**" Código N°132969 Lote A6.
3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, a la sustitución de la beneficiaria individualizada en el primer resuelvo, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.
4. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a través de la Sección de Postulaciones, a incorporar como sustituta a la postulante hábil doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT:** **6**, al Conjunto Habitacional "**ALTOS DE PLAYA BLANCA**" Código N°132969 Lote A6.

5. **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Tarapacá, el certificado de subsidio habitacional en favor de la sustituta, doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT**

6. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a doña **GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS, RUT**, domiciliado en pasaje Los Verdes N°2682, dpto. 11 Altos de Playa Blanca, Iquique, en virtud con lo señalado en el inciso segundo del art. 46 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

KBA/MYO/lao



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OO.HH
- SECCION POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES
- GABRIELA EDEN VAN GURP REYGADAS

- PASAJE LOS VERDES N°2682, DPTO.11 ALTOS DE PLAYA BLANCA, IQUIQUE.



[Handwritten signature]

